



Radicado: 68-081-4003-002-2020-00560-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que una de las entidades a las que se les comunicó las medidas cautelares han dado respuesta; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las respuestas dadas por las entidades a las que se les comunicó las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso es necesario poner en conocimiento de la parte demandante, una vez quede ejecutoriada la presente providencia, el expediente digital para efectos de que pueda revisar lo correspondiente y estime pertinente. Igualmente se solicita a secretaría, se sirva dejar prueba de la notificación realizada a la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.